

GUÍA DEL ALUMNO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Presentación de las prácticas externas.....	2
1.1. ¿Qué son las Prácticas Externas?	2
1.2. ¿Con quién se puede contactar en caso de dudas?	2
2. Los centros colaboradores	3
2.1. ¿Qué son los centros colaboradores?	3
2.2. Desarrollo de las Prácticas Externas	5
3. Tutores de Prácticas Externas	5
3.1. ¿Quiénes son los tutores de prácticas?	5
4. Evaluación de las Prácticas Externas	6
5. Otra información de interés sobre Prácticas Externas para los alumnos.....	6
6. Proceso de Gestión de Prácticas.....	7

1. Presentación de las prácticas externas

1.1. ¿Qué son las Prácticas Externas?

Como señala el Real Decreto 1393/2007, las prácticas externas tienen como principal objetivo reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de enseñanzas de grado, en un entorno que les proporcionará tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.

El sentido de las prácticas externas es el de ofrecer al estudiante la oportunidad de mejorar y ampliar sus capacidades y completar su formación integral, para que, una vez finalizado el curso académico, el alumno pase a una mejor formación práctica y desempeño de los contenidos vistos y desarrollados a lo largo del Grado.

Las prácticas establecidas en el plan de estudios del Grado en Educación Primaria se realizarán **en España en centros docentes autorizados, en los niveles educativos correspondientes.**

El Grado en Educación Primaria consta de 3 asignaturas de prácticas externas distribuidas de la siguiente manera:

- Prácticum II. Tiene una duración de 90 horas.
- Prácticum III. Tiene una duración de 180 horas y su desarrollo puede estar marcado por la elección de mención del alumno.
- Prácticum IV. También tiene una duración de 180 horas y su desarrollo puede estar marcado por si el alumno cursa o no mención.

Desarrolladas de un modo presencial, están dirigidas a proporcionar al alumnado diferentes momentos formativos en los que, a través de la experiencia de trabajo en un ámbito de intervención profesional, comience a ejercitar las competencias profesionales básicas y a utilizar las herramientas y técnicas de trabajo apropiadas al campo de la práctica.

Estas asignaturas tienen una programación anual y no pueden realizarse conjuntamente, es decir, el alumno no puede matricularse de más de una de estas asignaturas en la misma matrícula.

1.2. ¿Con quién se puede contactar en caso de dudas?

En caso de tener cualquier duda o pregunta acerca de la realización de prácticas externas o durante el desarrollo de las mismas, el alumno puede contactar con nosotros a través de:

Área de Prácticas Externas (gestión de asignaciones):

Teléfono: (+34) 947 671 722

Correo electrónico: practicum@ui1.es

Prácticas Externas del Grado en Educación Primaria (Área académica):

- D. Idefonso Álvarez Marín – Coordinador de Prácticas Externas del Grado en Educación Primaria.
Correo electrónico: ildefonso.alvarez@ui1.es
- Tutor académico asignado durante la realización de las prácticas.

2. Los centros colaboradores

2.1. ¿Qué son los centros colaboradores?

Los centros colaboradores de prácticas externas son aquellas entidades educativas públicas o privadas que hayan firmado o estén dispuestas a firmar un convenio de colaboración con la Universidad Isabel I, para la realización de actividades prácticas en el ámbito de la Educación Primaria. Este tipo de centros en los grados relacionados con el ámbito de la educación vienen también determinados por la normativa vigente en cada Comunidad Autónoma, por ello es muy importante tener en cuenta las siguientes condiciones:

Andalucía. Las prácticas se realizarán exclusivamente en centros privados o concertados con los que la universidad tenga establecido o establezca convenio de colaboración para la realización de las prácticas.

Aragón. Las prácticas se realizarán exclusivamente en centros privados o concertados con los que la universidad tenga establecido o establezca convenio de colaboración para la realización de las prácticas.

Canarias. La asignación de plazas en centros públicos y concertados de la comunidad exige necesariamente que tanto el centro como el tutor estén autorizados por la Consejería de Educación de Canarias y que el centro haya informado de la intención de acoger alumnos en prácticas a través de la aplicación informática que se les facilita; si el alumno contacta con un centro que no conoce el procedimiento para obtener la autorización, debe comunicarlo al Área de Prácticas Externas de la universidad para asesorar al centro en el proceso. Si el alumno desea realizar prácticas en un centro privado, se estará a la disponibilidad de plazas y lo gestionará directamente el Área de Prácticas.

Cantabria. La asignación de plazas para prácticas en centros docentes de la comunidad la realiza el departamento correspondiente de la Consejería de Educación de la Comunidad, en función de los centros y los tutores autorizados en cada localidad.

El alumno no puede elegir centro de preferencia de prácticas, solo puede marcar la localidad de preferencia. Es la propia Consejería la que asigna centro o bien en la localidad de preferencia o bien en otra localidad lo más cercana posible con plaza. Tienen preferencia de asignación las universidades de la comunidad, y es requisito imprescindible acreditar la residencia en Cantabria a través de un certificado de empadronamiento.

Castilla-La Mancha. La asignación de plazas para prácticas en centros docentes de la comunidad la realiza el departamento correspondiente de la Consejería de Educación, en función de los centros y los tutores autorizados en cada localidad. El alumno puede indicar centro de preferencia, pero solo se le asignará si tiene plaza y tutor disponible, sino se le asignará otro centro en la misma localidad o en una cercana. También tienen preferencia las universidades de la comunidad.

Castilla y León. Las prácticas se realizarán en centros privados o concertados; en las provincias de Ávila, Burgos, Valladolid, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora podrán realizarse también en centros públicos. En estas provincias, la gestión de las plazas se realiza a través de las direcciones provinciales de Educación y es necesario contar con la aceptación previa del centro docente. En León y Palencia no es posible realizar prácticas en centros públicos.

Cataluña. La asignación de plazas en centros públicos o concertados exige necesariamente que tanto el centro como el tutor estén autorizados por el Departament d'Ensenyament y que la plaza concreta de la especialidad cursada por el alumno se haya ofertado a través de la aplicación informática de gestión de las prácticas; si el alumno elige un centro de estas características que no

conoce el procedimiento para obtener la autorización, debe comunicarlo al Área de Prácticas de la universidad para que contacte con el centro e informe a los responsables de la tramitación de la autorización. Si el alumno desea realizar prácticas en un centro privado, se estará a la disponibilidad de plazas en cada localidad y lo gestionará directamente el Área de Prácticas con el centro docente.

Ceuta y Melilla. Las prácticas se realizarán en centros privados.

Madrid. La asignación de plazas en centros de la comunidad exige necesariamente que tanto el centro como el tutor estén autorizados por la Consejería de Educación de Madrid y que la plaza concreta de la especialidad cursada por el alumno se haya ofertado a través de la aplicación informática de gestión de las prácticas; si el alumno contacta con un centro que no conoce el procedimiento para obtener la autorización, debe comunicarlo lo antes posible al Área de Prácticas de la universidad para que contacte con el centro e informe a los responsables de la tramitación de la autorización.

Para la autorización y publicación de la plaza hay un plazo límite fijado por la Consejería que una vez cerrado no permite la publicación de nuevas plazas de prácticas.

Comunidad Valenciana. Las prácticas se realizarán en centros privados o concertados.

Extremadura. Los centros públicos o concertados que deseen acoger alumnos deberán estar dados de alta en el registro de centros de prácticas de la comunidad. La universidad no dispone de convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad, pero se pueden gestionar las prácticas en centros públicos a través de un acuerdo de colaboración directo, para ello el centro tiene que estar de acuerdo. Si el alumno desea realizar prácticas en un centro privado, se estará a la disponibilidad de plazas en cada localidad.

Galicia. Las prácticas se realizarán en centros privados o concertados.

Islas Baleares. La asignación de plazas en centros públicos, concertados y privados se realiza de acuerdo con el procedimiento fijado por el Departamento de Educación del Gobierno Balear: a principio de curso se publica un plazo límite para que las universidades comuniquen al Departamento un listado de los alumnos y de los centros en los que van a realizar las prácticas.

La Rioja. La asignación de plazas para prácticas en centros docentes de la comunidad la realiza el departamento correspondiente de la Consejería de Educación, en función de los centros y tutores autorizados en cada localidad. El alumno puede indicar un centro de preferencia, pero finalmente es la Consejería la que le asigna el centro en función de la disponibilidad y teniendo preferencia las universidades de la comunidad.

Murcia. Las prácticas se realizarán exclusivamente en centros privados o concertados.

Navarra. Las prácticas en los centros públicos, concertados y privados de esta comunidad se regulan por la normativa vigente en cada curso académico, en los centros que están autorizados para recibir alumnos en prácticas y cuentan con tutores acreditados.

País Vasco. Las prácticas en los centros públicos y concertados de esta comunidad se regulan por la normativa vigente en cada curso académico, en los centros que están autorizados para recibir alumnos en prácticas y cuentan con tutores acreditados. Si el alumno desea realizar prácticas en un centro privado, se estará a la disponibilidad de plazas en cada localidad.

Principado de Asturias. Las prácticas se realizarán exclusivamente en centros privados o concertados.

Otros (Andorra y alumnos con residencia fuera de España). Las prácticas se realizarán preferentemente en España o en centros dependientes del Ministerio de Educación español. Consulta tu caso personal con el Área de Prácticas Externas de la Universidad Isabel I.

2.2. Desarrollo de las Prácticas Externas

La predisposición del alumno debe ser máxima durante todo el desarrollo de las prácticas. El futuro egresado deberá mostrar una actitud colaborativa, de adaptación y de integración en equipos multidisciplinares, superando de esta manera la evaluación por parte del tutor externo.

Las prácticas externas están configuradas en tres fases:

1. Fase de introducción. El alumno recibirá toda la información sobre sus prácticas, características del centro asignado, datos de contacto de sus tutores, normas de conducta, periodo de prácticas, horarios, planificación, etc.
2. Fase de desarrollo. Esta fase se compone de dos partes:
 - a. Fase de análisis del contexto y planificación de la intervención, que engloba:
 - i. Análisis del contexto.
 - ii. Planificación de la intervención.
 - iii. Realización de actividades relacionadas con las prácticas y programadas por el tutor académico y el alumno, que serán completadas en el aula virtual.
 - b. Fase de intervención: consiste en la realización de prácticas en el centro con la supervisión del tutor externo, que planificará esta fase y distribuirá las actividades, para su posterior análisis y reflexión final.
Durante esta fase, el alumno completará las actividades programadas en el aula virtual siguiendo las indicaciones ofrecidas por su tutor académico plasmando, a su vez, las tareas encomendadas por su tutor externo.
3. Fase final: evaluación. Tras la finalización de las prácticas externas, el alumno recibirá una calificación del tutor externo y del tutor académico, conforme al procedimiento previsto por la Universidad.

3. Tutores de Prácticas Externas

3.1. ¿Quiénes son los tutores de prácticas?

Para el desarrollo de las prácticas externas, el alumno contará con dos figuras de referencia:

- Tutor académico: docente de la Universidad y encargado de realizar el seguimiento del proceso de estancia de los alumnos en el centro receptor. Además, éste deberá comunicar, tanto a la persona encargada de coordinar las gestiones de prácticas externas como a la dirección del grado, cualquier incidencia que pudiera afectar al desarrollo de las mismas. Por último, a lo largo de las prácticas, el tutor establecerá al menos entre tres y cuatro contactos con el tutor externo del alumno.
- Tutor externo: profesional de los centros o instituciones externas que se encargará de supervisar el desempeño diario del estudiante. Así orientará sus actividades y evaluará la adquisición de competencias exigidas en el Grado en Educación Primaria.

El proceso de aprendizaje del alumno se desarrolla apoyado en tres aspectos esenciales:

- Tutorías. Interacción directa con el tutor académico y el tutor externo.

- Actividades de evaluación. Se realizarán atendiendo a dos aspectos:
 - o Evaluación del tutor externo. Actitudes/aptitudes, motivación y esfuerzo.
 - o Evaluación de la memoria de prácticas por parte del tutor académico. Documento presentado por el alumno al finalizar su estancia en el centro, que será un resumen organizado y detallado de todas las funciones desarrolladas en el centro.
- Memoria de prácticas.

4. Evaluación de las Prácticas Externas

La evaluación final del módulo de prácticas se realizará siguiendo el sistema de calificación establecido, que se llevará a cabo del siguiente modo:

- ❖ Evaluación del tutor externo (valor 40%), atendiendo a lo siguiente:
 - o Actitudes demostradas por el alumno (responsabilidad, disposición, etc.).
 - o Aptitudes (motivación, interés, etc.), autonomía, adecuación de los conocimientos teóricos, desempeño de las tareas asignadas, etc.
- ❖ Evaluación del tutor universitario (valor 60%) del contenido y formato de la memoria final de prácticas.

Cada una de las evaluaciones se valorará de 0 a 10 puntos. En la **evaluación del tutor de prácticas en el centro**, es necesario obtener **al menos cuatro puntos**; por debajo de esta nota el alumno deberá repetir la estancia en prácticas en un centro colaborador. Si la **evaluación del tutor universitario** fuese **inferior a cinco puntos**, el alumno repetirá la actividad necesaria para superar la evaluación.

5. Otra información de interés sobre Prácticas Externas para los alumnos

Conforme a la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado, se establece la obligación para el alumno de prácticas de aportar el Certificado Negativo emitido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales al centro donde realice sus prácticas, y siempre que éstas se realicen en un centro colaborador en el que exista contacto con menores de edad. El alumno deberá comunicar y facilitar a la Universidad Isabel I dicho certificado.

- Si el alumno no es español, además del certificado del Registro Central de Delinquentes Sexuales, debe solicitar un certificado de contenido similar en su país de origen y enviarlo debidamente traducido y apostillado a la Universidad Isabel I.

Las prácticas se realizarán de forma presencial en un centro docente y **se llevarán a cabo entre el 2º y 3º trimestre**, es decir, entre los meses de febrero y mayo del curso en vigor.

Las prácticas tienen que realizarse de manera continuada, es decir, desde el momento en el que se decida su comienzo se tiene que acudir de manera asidua al centro de prácticas, pero no se puede fraccionar ni paralizar su realización. Para garantizar esa continuidad es necesario que los alumnos realicen **al menos entre 15-20 horas semanales y como máximo entre 25-30 horas semanales**.

Todas aquellas faltas de asistencia al centro de prácticas durante su desarrollo deben justificarse debidamente, tanto al tutor externo como al tutor académico, y deben ser recuperadas hasta completar el total de horas presenciales que se solicitan en la titulación. En el caso de no

justificar las ausencias, la continuidad de las prácticas será valorada por la dirección/coordinación del grado.

La situación y las características de las prácticas pueden no ajustarse a la situación personal, laboral, familiar o geográfica del alumno. Esto viene determinado por varias circunstancias: normativa específica de cada Comunidad Autónoma, disponibilidad específica de los centros educativos y de si el alumno cursa mención.

La Universidad no garantiza la posibilidad de realizar las prácticas en horario de tarde/noche o fuera de los periodos marcados al inicio de cada curso en las guías docentes de las asignaturas de prácticas externas; las prácticas se desarrollan en el horario habitual de los centros docentes.

Tampoco es posible realizar las prácticas en fines de semana o vacaciones de verano, ya que son periodos que están fuera del horario y calendario escolar de los centros docentes de prácticas.

El periodo de prácticas previsto para el desarrollo de las prácticas estará delimitado entre los meses de febrero y mayo del curso en vigor. La realización de prácticas fuera de ese periodo requerirá la autorización del Área de Prácticas Externas, así como de la disponibilidad del centro docente que reciba al alumno, así como tener en cuenta la normativa de cada una de las Comunidades Autónomas.

La autorización para realizar prácticas fuera del periodo marcado solo podrá extenderse a comenzar con anterioridad en el mes de enero, o a finalizar las prácticas con posterioridad siempre antes de la fecha límite de entrega de la memoria de prácticas en convocatoria ordinaria, en ningún caso podrán comenzar las prácticas en el primer trimestre del curso académico.

El estudiante **no podrá realizar las prácticas en empresas, entidades o instituciones con las que mantenga cualquier tipo de vinculación laboral o profesional.** Asimismo, las prácticas no se podrán realizar bajo la supervisión como tutor de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

6. Proceso de Gestión de Prácticas

Los alumnos matriculados dispondrán sobre el mes de octubre de un **Formulario de Control** en su Espacio Personal dentro del campo Gestión de Prácticas en el que pueden encontrar:

- o **Datos del Alumno:** el alumno tiene que añadir su nombre completo, DNI, la titulación que está cursando, el curso académico en vigor y si cursa mención, añadir cuál. También tiene que añadir los datos de la Comunidad Autónoma, Provincia y Localidad donde quiere realizar las prácticas, así como su situación laboral actual.
- o **Centros de Preferencia.** El alumno puede cumplimentar o no la información sobre uno o dos centros que tenga como preferencia para realizar las prácticas. Ningún campo es obligatorio por lo que se puede añadir la información de la que disponga.

Los centros de preferencia indicados no son vinculantes, es decir, se iniciarán las tramitaciones de prácticas con ellos, pero pueden no tener disponibilidad o pueden no cumplir los requisitos exigidos por la titulación o por las propias Comunidades Autónomas.

- o **Observaciones.** En este apartado el alumno puede añadir toda la información que le parezca relevante a la hora de gestionar sus prácticas (horario, disponibilidad, circunstancias especiales, etc.). Estas indicaciones se recibirán a efectos informativos y no suponen vinculación para el Área de Prácticas Externas a la hora de asignar centro y fechas para la realización de las prácticas.

En otra pestaña, el alumno puede encontrar el **Compromiso del Alumno**, un documento que recoge las normas de conducta del alumno durante su estancia en el centro de prácticas y **su aceptación es obligatoria**. No se tramitarán las prácticas de ningún alumno que no haya aceptado este compromiso.

Al comienzo del curso se enviará a todos los alumnos información detallada sobre la cumplimentación del formulario, la aceptación del compromiso y las fechas hábiles para realizar ambas gestiones.

Para la asignación de centros, se tendrá en cuenta la localidad en la que el alumno desee realizar sus prácticas con el fin de reducir los desplazamientos en la medida de lo posible. No obstante, en función de la oferta de plazas en los centros de cada ámbito geográfico, **cabe la posibilidad de que se asigne un centro en una localidad distinta de la elegida**, circunstancia que se comunicaría de inmediato al alumno para que pueda planificar la realización de las prácticas.

Una vez tramitada la asignación concreta para las prácticas, el Área de Prácticas comunicará al alumno el centro que le corresponde, el horario y las fechas en las que debe presentarse para comenzar las prácticas, o bien la necesidad de ponerse en contacto con el centro para acordar estos detalles.

En todo caso, es muy importante tener en cuenta:

- Las indicaciones contenidas en el formulario **no supondrán compromiso vinculante** para la Universidad; la disponibilidad de centros la determina la normativa de las comunidades autónomas y los propios centros de prácticas.
- Las fechas de prácticas no se pueden cambiar o fraccionar y el horario será el horario lectivo del centro docente. Si concurre una causa grave y justificada (traslado laboral o familiar, incapacidad física temporal, enfermedad, etc.), se informará al Área de Prácticas para la valoración de la situación planteada y su incidencia en las prácticas.
- Los cambios de centro de prácticas, una vez adjudicado, se someterán al mismo criterio. En todo caso, es preciso contar con la autorización del Área de Prácticas Externas de la universidad y la Dirección del Grado.
- Durante la estancia en el centro docente se atenderá en todo momento las instrucciones de la dirección del centro y del tutor asignado. El incumplimiento de las normas del centro podrá dar lugar a la cancelación de las prácticas y supondrá el suspenso de la asignatura.
- Las comunicaciones del y para el Área de Prácticas Externas, así como desde el Área Académica de la titulación, se realizarán exclusivamente a través del correo electrónico asignado como alumno por la universidad en el momento de la realización de la matrícula.